

## INFORME DE IDONEIDAD

D, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado, VENGO EN PROPONER el nombramiento de Fernando Prendes Fernández Heres, como Director General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Planificación, creación, ordenación, mejora y conservación de las producciones forestales,
- Prevención de incendios forestales
- Aprovechamiento de las explotaciones con destino forestal.
- Extensión y divulgación forestal.
- Protección y gestión de los montes catalogados de Utilidad Pública,
- Vigilancia y Control de los recursos forestales,
- Promoción del valor ecológico y uso social de los montes,
- Desarrollar las funciones de autoridad competente en materia de legalidad en la comercialización de la madera y productos de la madera.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Fernando Prendes Fernández Heres ostenta la siguiente titulación académica y/o formación:

- Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo,
- Curso Superior de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Cámara de Comercio de Oviedo.

Ha acreditado la siguiente experiencia:

- Abogado Asesor Oficina de Vivienda del Instituto de la Juventud del Principado de Asturias,
- Abogado en el despacho de A. Tomás & P. Azcárate (2003/2006)
- Ejerció como letrado municipal del Ayuntamiento de Corveta.
- Despacho Abogados propio en la Villa de Avilés.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen

Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 3 de septiembre de 2019  
EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,  
AGROGANADERÍA Y PESCA

  
Fdo. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez